PRESENTACION DE TALLERES DE FORMACIÓN Y EMPLEO

INFORMACION GENERAL PARA EL ALUMNADO

El primer día lea atentamente los compromisos que adquiere como alumno/a, y si considera que no puede cumplirlos, no firme la asistencia y comunique al centro de formación su decisión de no participar.

**PROGRAMA SUBVENCIONADO.** El Programa está subvencionado por Conferencia Sectorial y por el Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare (SNE-NL).El centro proporcionará todo el material y equipos necesarios para su desarrollo.

Los Talleres de formación y empleo van **dirigidas** a personas en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo. El alumnado deberá cumplir con los requisitos de selección el día anterior a la fecha de su incorporación al proyecto.

**Una vez terminado** o en caso de abandono, **deberá acudir a su agencia de empleo para** actualizar sus datos relacionados con el programa realizado.

**La participación** en acciones formativas **no podrá ser superior a 8 horas lectivas diarias**. En dicho límite estarán incluidas, cuando proceda, las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo.

La **ASISTENCIA ES OBLIGATORIA,** por lo que es preciso justificar documentalmente toda falta de asistencia o puntualidad. El alumnado deberá asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas. Constituyen causas de exclusión:

a) Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes.

b) No seguir con aprovechamiento la acción formativa.

c) Dificultar el normal desarrollo de la acción formativa.

d) La falta de respeto o consideración con el personal docente, alumnado o personal de la entidad que imparta la formación.

e) La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos de la entidad que imparta la formación.

f) Cualquier otra que pudiera constar en el reglamento de funcionamiento de la entidad que imparta la formación.

El alumnado que abandone sin causa justificada una acción formativa no podrá inscribirse ni participar en otra acción formativa subvencionada por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare hasta que hayan transcurrido 3 meses desde la fecha de abandono. En el caso de expulsión del alumnado, esta limitación se extenderá hasta los 12 meses desde la fecha de expulsión.

Para calcular el **PORCENTAJE DE ASISTENCIA** del alumno/a en proyectos presenciales, se considerarán **horas no asistidas** tanto las **faltas** no justificadas como las **justificadas**.

El/la alumno/a debe comunicar a la entidad el abandono de la acción y la causa del mismo. **El abandono por trabajo con alta en la Seguridad Social se considera justificado**. Si el horario de trabajo fuera compatible con el del Programa, podrá continuar en el mismo.

**CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA:** En Talleres de formación y empleo se formalizará durante toda la duración del proyecto.

**DIPLOMA: Se entregará un diploma acreditativo** del aprovechamiento **cuando se haya superado la formación con evaluación positiva.** Para obtener este diploma debe cumplir las siguientes **condiciones** según la modalidad de impartición:

* Modalidad presencial: asistir como mínimo al 75% de las horas de la acción formativa.
* Modalidad teleformación: realizar como mínimo el 75% de las actividades programadas.
* Modalidad formación mixta: realizar al menos el 75% de la acción formativa. El cálculo se obtendrá de manera ponderada a partir de las horas de asistencia presencial y de las actividades realizadas en teleformación.

Nota: Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.